

BASES CONCURSO

"GANA \$50.000- CLUB CRUZ VERDE"

En Santiago, República de Chile, a 1 de octubre de 2018 comparecen: don **Víctor Gonzalo Durán Jiles**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **José Francisco Muñoz Benavente**, cédula nacional de identidad N°10.785.295-6, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso "**GANA \$50.000- CLUB CRUZ VERDE**".

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Primero. Objetivo:

Premiar a 5 personas, mayores de 18 años, socios del CLUB CRUZ VERDE, que participen en este concurso, completando el formulario entre el 1 de octubre de 2018 y el 12 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, y que cumplan las demás condiciones que se indican en estas bases.

II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.

Segundo. Procedimiento del Concurso.

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Participantes:

Personas naturales, socios del CLUB CRUZ VERDE, mayores de 18 años, que no posean una casilla de correo electrónico actualmente registrada en el Club o que se encuentren en la base de clientes considerados inactivos del canal email.

2. ¿Cómo Ganar?:

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado completando el formulario en www.cruzverde.cl/concurso, previa recepción de SMS. Se entenderá efectuada la participación una vez cumplidos los siguientes pasos:

- a.- Recepción de SMS en celular del socio del Club, invitándolo a intervenir en el concurso. Este SMS tendrá el contenido necesario para individualizar al socio y permitir la intervención señalada;



[Handwritten signatures and initials]
1

b.- Completar y actualizar formulario con los datos que se exigen en el mismo.

2.3. Al participar, se entenderá que el concursante conoce y acepta las bases publicadas en el sitio www.cruzverde.cl

2.4. Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, mediante un software desarrollado por Farmacias Cruz Verde.

2.5. Los ganadores serán notificados mediante llamado telefónico informando sobre el hecho de haber sido elegidos, quienes deberán confirmar, en el mismo acto del llamado, la aceptación del premio y proporcionar su identificación (nombre y apellidos). Los ganadores recibirán, vía email, el cupón digital equivalente a \$50.000. El email se enviará a la casilla de correo electrónico que se haya registrado con ocasión del presente concurso. En caso de no poder verificarse el contacto telefónico con los ganadores o si éstos no aceptan confirmar la aceptación, se entenderá que se renuncia al premio, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

Farmacias Cruz Verde dispondrá de un plazo de 10 días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos) para contactar a los ganadores, a contar de la fecha del sorteo. En caso de no poder verificarse el contacto telefónico con los ganadores o si éstos no aceptan confirmar la aceptación y entregar los datos requeridos en el acto de la llamada, se entenderá que se renuncia al premio, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

2.6. El presente concurso sólo entregará 1 premio consistente en un cupón digital equivalente a \$50.000, a cada uno de los ganadores, que serán en total 5 personas. Farmacias Cruz Verde dispone de 60 días corridos desde que quede confirmado el ganador, para hacer entrega del premio.

Tercero. Aceptación bases.

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunátegui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en www.cruzverde.cl para el conocimiento de quienes se interesen en saber de ellas.

Cuarto. Premio.

Se realizará 1 sorteo donde se seleccionarán 5 ganadores, entregándose a cada uno un cupón digital equivalente a \$50.000. El cupón digital tendrá una vigencia de 60 días corridos (se incluyen sábados, domingos y festivos) contados desde el día en que sea entregado.



El cupón digital no podrá utilizarse para la adquisición de ningún tipo de medicamentos y tendrá que usarse de una sola vez, no pudiendo fraccionarse.

Quinto. Sorteo y entrega del Premio.

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo, en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.5, del presente instrumento.

El sorteo se realizará el 15 de octubre de 2018, y se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Clientes y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 16 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a tres personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, y que asumirán la condición de ganadores del concurso. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador, en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.5, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

Sexto. Condiciones del Premio.

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2. En el caso que el o los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no podrá solicitarse a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que se haga entrega del premio en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.5. De esta forma, entregado el premio, el ganador no tendrá derecho a reclamar en contra de Farmacias Cruz Verde S.A.



3
[Handwritten signature]

Séptimo. Vigencia y Cobertura.

El presente concurso tendrá vigencia entre 1 de octubre de 2018 y el 12 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

III. RESTRICCIONES.

Octavo. Inhabilidades.

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde ni los Franquiciados de Farmacias Cruz Verde y sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior.

IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Noveno. Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "**GANAR \$50.000- CLUB CRUZ VERDE**" son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE**, **FARMACIAS CRUZ VERDE**, **VIVE MÁS CRUZ VERDE**, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas a la presente Promoción son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.



Décimo. Reserva de derechos y acciones.

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

V. REPRESENTACION.

Décimo Primero. Personerías.

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don José Francisco Muñoz Benavente para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.

VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A

JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.



5